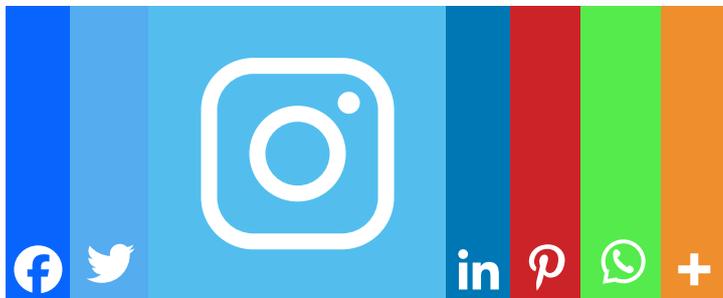


## Spread the love



A caballo entre los mercados surgidos en torno al camino de Santiago y las ferias bajomedievales, el Fuero de León o **“Forum Legionense”** de 1017 sancionaba ya **«Paz de Mercado»** en la ciudad y su Alfoz.

Tras las incursiones de Almanzor, Alfonso V, contribuyó con el Fuero a dinamizar y potenciar la recuperación de León, protegiendo el tráfico de mercancías y la paz de mercado, regulando los aranceles, la propiedad privada, la compra venta de casas, etc., en una ciudad que ha sabido mantener durante siglos su mercado, [que hoy sigue activo dos días por semana.](#)

Los contenidos del Fuero de León, escritos en L.lionés, tienen una naturaleza variada desde el acceso a la propiedad y la posesión, la vida de la ciudad, las actividades de los mercados, la protección de los oficios, a la inviolabilidad del hogar, la inmunidad de la mujer en ausencia del marido y la obligación de los leoneses a acudir el primer día de cuaresma al cabildo catedralicio para establecer las medidas del pan, vino, carne y estipular el salario de los trabajadores. También, eximía a los habitantes del pago de *la fonsadera y de la mañería*, y reconoció, creemos que por primera vez, el derecho de los siervos a abandonar las tierras del señor llevándose sus bienes muebles. Con todo, este texto es más reconocido por ser uno (o el primero) entre los textos sobre **Derechos Fundamentales de los Ciudadanos.**

El Fuero de León se aplicó en todo el Reino, incluyendo Asturias, Galicia, Castilla, Braga, León y supone un precedente para otros que siguieron contribuyendo al asentamiento del comercio hispánico de ferias y mercaderes que predominó en la península hasta la

configuración de la Casa de Contratación de Sevilla.

Su influencia fue innegable. Así, los principales derechos fundamentales de los ciudadanos, que ya se habían recogido en el Fuero de León quedarían ratificados con las Cortes de 1188 que asentaron las libertades del tercer estamento, de modo que a partir de ellas (1188) los representantes de ciudades y villas tendrían voz y voto en las decisiones importantes del Reino. Los trovadores provenzales que nos visitaban, y también los autóctonos mencionan en sus cantigas algunos preceptos del Fuero de León, como *Ayras Pérez Venturyon* en sus *Cantigas de escarnio e maldizer*.

**El monarca Alfonso V apodado «el de los buenos fuero», por haber sancionado el fuero de León, se había criado en Galicia, falleció en el sitio de Visseu, reposa en el Panteón de Reyes de la hermosísima Basílica de San Isidoro de León.**

#### **Post scriptum: (Referencias)**

- El mercado: apuntes para su estudio en León y Castilla durante la Edad Media, L García de Valdeavellano, [ANUARIO DE HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL \(1931\)](#)
- [Varia, Fuero de León](#)
- El fuero de León, notas para una edición crítica
- [Fuero de León: Historia, textos y redacciones](#)
- [Fecha](#)